

PROPOSICIÓN TÉCNICA (ET)

Documento 1

ET-2

(Formato)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Por Invitación Restringida, a nombre y representación de: (persona física o moral).

N° de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	Registro de la D. M. D.U. O. P. NÚMERO:
Domicilio:- Calle y número	Registro de SE. C. O. P. E. NÚMERO:
Colonia	Delegación o Municipio
Código Postal	Entidad Federativa
Teléfonos:	Fax
Correo electrónico:	
N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.- Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del Objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cuál acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

DOCUMENTO 2

ET-3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ET-4

BASES DE LICITACIÓN

ET-5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DOMINARA **“LA CONTRATANTE”** REPRESENTADO POR EL **C. RICARDO OCHOA BELTRAN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **LN. MANUELA ELIZABETH BODADILLA PEÑA** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, POR CONDUCTO DE LA **DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA SIFUENTES** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** Y POR LA OTRA EL **ING. ISRAEL BON REYES**, EN REPRESENTACION DE **GRUPO CONSOLIDAR BORIO S. DE R.L. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“LA CONTRATISTA”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “LA CONTRATANTE”

PRIMERA. – SU LEGAL EXISTENCIA, EL CARÁCTER DE PERSONA MORAL CON AUTONOMIA PROPIA Y PERSONALIDAD JURIDICA Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN ACREDITADAS CONFORME LO PREVISTO POR EL ARTICULO 134, FRACCION II, DEL PRIMER PARRAFO DE LA COSNTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 160 Y 175 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 2 y 23 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDA. – QUE SU REPRESENTANTE EL **C. RICARDO OCHOA BELTRAN**, QUIEN ACREDITA SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022. ASI COMO EL ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N°53 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2022, CUENTA CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 FRACCION X Y 53 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES I, III Y X DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO.

QUE LA **LN. MANUELA ELIZABETH BOBADILLA PEÑA**, ACREDITA SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, MEDIANTE EL ACUERDO TOMADO EN SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO, CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y TOMANDO EN CUENTA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 FRACCION VII, 61, 81 Y 82 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

QUE EL **ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA SIFUENTES**, ACREDITA SU CARÁCTER DE **DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS**, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO, CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 FRACCION XVIII, 75, 79 Y 90 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

TERCERA. - QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N CALLE CONSTITUCION, COL. CENTRO C.P. 34580, TAMAZULA DE VICTORIA, TAMAZULA, DURANGO.

CUARTA. - QUE ENTRE OTROS LE CORRESPONDE AL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

ESTABLECER LAS BASES Y LAS NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL EN LAS QUE INTERVENGA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN SUS PROCEDIMIENTOS, ADJUDICARLOS Y CELEBRARLOS EN SU CASO.

QUINTA.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ESTE AYUNTAMIENTO AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN ACTA DE COPLADEM NUMERO ____, ADJUDICANDO EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA ____ DE _____ DE **2024** EN SU MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE.

SEXTA.- QUE LA ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULO 29 Y 30 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS **“LOPSRMEM”**.

DECLARA “LA CONTRATISTA”

SÉPTIMA.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON EL N° GCB170627GS6 Y EL REGISTRO EN LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN N ° S/N.

NOVENA.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y TODAS LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMAN SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO CONOCE LAS ESPECIFICACIONES, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

DECIMA.- PERSONALIDAD, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:

DECIMA PRIMERA. - EL **ING. ISRAEL BON REYES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO PERSONA FISICA Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA DICHA PERSONALIDAD.

DECIMA SEGUNDA. - “LA CONTRATISTA” MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA PRESENTANDO IDENTIFICACION OFICIAL INE CON NUMERO **2422668127**; Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA. - QUE SEÑALA PARA SU DOMICILIO PARA FINES DE ESTE CONTRATO LA OFICINA MARCADA AV. JUAN DE LA BARRERA 2911, COL. IGNACIO ALLENDE, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80010.

ASI MISMO SE ENCUENTRA OBLIGADO A NOTIFICAR A ESTE MUNICIPIO EL CAMBIO DE DOMICILIO, DURANTE Y HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL H. AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A LA **“CONTRATISTA”** LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTOS, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LA OBRA CONSISTE EN 57 INCISO 5:

CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN LA LOCALIDAD DE EL DURAZNO

REALIZANDO TRABAJOS DE (_____).

EN TERMINO DE LO ANTERIOR “**LA CONTRATISTA**” DEBERA DE LLEVAR A CABO LA OBRA Y SERA EL RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
“LA CONTRATISTA” SE COMPROMETE A QUE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARAN A:

1. LA LEGISLACION MEXICAN;
2. EL PROYECTO Y SU PROPOSICION.
3. LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LOS MISMOS SEAN MODIFICADOS EN SU CASO.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LA OBRA

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE
=====

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M. N.)

MAS EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
=====

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M.N.) PARA UN
TOTAL DE =====

=====

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M. N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO SEGÚN LO INDICA EL ARTICULO 57 INCISO VII DE LA “LOPSRMEM”; EL DIA _____ DE _____ DE 2024 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA _____ DE _____ DE 2024. EL PERIODO DE EJECUCION NO DEBE SER MAYOR DE _____ (_____) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS MISMOS.

CUARTA. - ANTICIPO

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO LA “CONTRATANTE” OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 62 DE LA “LOPSRMEM”; CORRESPONDIENTE A:

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M. N.)
MAS EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
=====

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M.N.)
PARA UN TOTAL DE =====

=====

\$ _____ SON: (_____ PESOS 00/100 M. N.).

QUINTA. - PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y EN SU CASO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LA OBRA VIGENTES, LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO, ASÍ COMO, A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA Y DECIMA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SEGÚN EL ARTICULO 4, FRACCION XVI, XVII Y XVIII, 57 FRACCION V DE LA “LOPSRMEM”.

SEXTA. - PAGO DE LOS TRABAJOS.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, DICHOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A **“LA CONTRATISTA”** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DEL CONTRATO, SON RIGIDOS Y SOLO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS.

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, SUFRAN VARIACIONES ORIGINADAS POR INCREMENTO O DECREMENTO MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO) EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, SALARIOS, EQUIPO Y DEMAS FACTORES QUE INTEGRAN DICHOS COSTOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 70 FRACCION II DE LA “LOPSRMEM”. SIN EMBARGO **“LA CONTRATISTA”** PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A **“LA CONTRATANTE”** LOS AJUSTES DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CUYO EFECTO **“LA CONTRATISTA”** DEBERA ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE LOS RELATIVOS PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITAN.

EN BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTE **“LA CONTRATISTA”**, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN A UNA REUNIÓN PARA ANALIZAR EL AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADO, LA CUAL UNICAMENTE SERA CONSIDERADA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, Y CON APEGO EN LO SEÑALADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **“LA CONTRATANTE”** EMITIRA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”** SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA DE OBRA SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA.

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

- A)** SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE **“LA CONTRATANTE”** ESTARA FACULTADO PARA ORDENAR A **“LA CONTRATISTA”** SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO CONFORME A DICHS PRECIOS.
- B)** SI PARA ESTOS, NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y EL AYUNTAMIENTO CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERA A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCIÓN DE **“LA CONTRATISTA”** Y ESTE ESTARA OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
- C)** SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, **“LA CONTRATANTE”** APLICARA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS SE TOMARA EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE TABULADOR EN UNO U OTRO CASO **“LA CONTRATISTA”** ESTARA OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.
- D)** SI NO FUERE POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) B) Y C), **“LA CONTRATISTA”** A REQUERIMIENTO DE **“LA CONTRATANTE”** Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERA A SU CONSIDERACIÓN NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS ANÁLISIS EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERA APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER **“LA CONTRATANTE”** EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS CALENDARIO, SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.
- E)** EN EL CASO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO D) ANTERIOR, O BIEN NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, **“LA CONTRATANTE”** PODRA ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TERMINOS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTES DE

LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL, ETC., QUE INTERVENDRAN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA SERAN A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”** ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE **“LA CONTRATANTE”** PUEDE VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **“LA CONTRATISTA”** AMPARA Y SOMETERA A LA APROBACIÓN DE AQUELLOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **“LA CONTRATISTA”** DESDE SU INICIO DEBERA IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **“LA CONTRATANTE”** PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS **“LA CONTRATANTE”** DARA POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”** LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, CASO CONTRARIO SI **“LA CONTRATISTA”** REALIZA TRABAJOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE **“LA CONTRATANTE”**; ESTA NO ESTARA OBLIGADA A EFECTUAR PAGO ALGUNO.

EN TAL EFECTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARAN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERAS PERSONAS.

SI **“LA CONTRATANTE”** NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE ESTA CLAUSULA PODRA ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERA PERSONA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

NOVENA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES MENSUALES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, QUE ABARCARAN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** A **“LA CONTRATANTE”** DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

“LA CONTRATANTE” DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION, DEBERA REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS

ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES POR **“LA CONTRATANTE”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 67 DE LA “LOPSRMEM”.

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE ESTANDARIZADA DE LA INSTITUCION DE CREDITO ELEGIDA POR **“EL CONTRATISTA”**, QUE PREVIA Y OPORTUNAMENTE HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO A LA DEPENDENCIA.

LAS DIFERENCIA TECNICAS O NUMERICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERAN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA.

“LA CONTRATANTE” A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE TENDRAN LAS FACULTADES EN TODO TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE **“LA CONTRATANTE”**.

ES FACULTAD DE **“LA CONTRATANTE”** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, ADEMÁS **“LA CONTRATISTA”** DEBERA DE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A **“LA CONTRATANTE”** CUANDO HAYA ADQUIRIDO EL MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE ANTES DE QUE ESTE SEA COLOCADO PARA SU VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO. EL HACER CASO OMISO **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACION DEL MISMO.

POR SU PARTE **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A MANTENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO (DEBIENDO DE ESTAR TITULADO) SEGÚN EL ARTICULO 5 DE LA “LOPSRMEM”. **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION EL CUAL PODRA EJERCER EN TODO MOMENTO. EL REPRESENTANTE DE **“LA CONTRATISTA”** TENDRA LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES Y DEBERA DE ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE **“LA CONTRATISTA”** EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

“LA CONTRATISTA” Y **“LA CONTRATANTE”** SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITACORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y DE MANERA APROPIADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA CUAL DEBERA DE TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES TECNICOS REGISTRADOS. LA BITACORA DEBERA DE PERMANECER EN LA OBRA Y ESTAR DISPONIBLE EN CUALQUIER MOMENTO PARA AMBAS PARTES.

“LA CONTRATISTA” DEBERA DE ENTREGAR A **“LA CONTRATANTE”** LOS REPORTES DE ENSAYES DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICADOS EN LOS PLANOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN SOBRE LA MATERIA, CONFORME AL ARTICULO 98 DE LA “LOPSRMEM”.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE TRABAJO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“LA CONTRATANTE”** PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, EL PROGRAMA Y EL MONTO DE TRABAJO, LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES, CUANDO ELLO NO IMPLIQUE UNA ALTERACIÓN AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 72 DE LA LOPSRMEM, EN EL MONTO O PLAZO NI MODIFICACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO, SUS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”** Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS PLANOS, A LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL CONTRATO Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS A LAS PARTES. SI CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”**, SÍ RESULTARE PROCEDENTES, ESTE REEMBOLSARA A **“LA CONTRATISTA”** LOS GASTOS QUE EN SU CASO ESTE HUBIERA EFECTUADO.

SI LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA ORIGINAN VARIACIONES EN LOS CALCULOS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA FIJAR LOS PRECIOS UNITARIOS, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO DETERMINARAN LOS AJUSTES QUE DEBERAN HACERSE A DICHOS PRECIOS SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO ANÁLOGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, IGUAL PROCEDIMIENTO DE SEGUIR EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DECIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”** LE FUERA IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA Y EN SU CASO, CONCEDERA LO QUE HAYA SOLICITADO **“LA CONTRATISTA”** O LA QUE ESTE ESTIME CONVENIENTE, Y SE HARAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EL CUAL ACOMPAÑARA EL DOCUMENTO DE PRORROGA QUE EXPIDA **“LA CONTRATANTE”**.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS, QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A **“LA CONTRATISTA”**, ESTE PODRA SOLICITAR UNA PRORROGA, PERO SERA OPTATIVO PARA **“LA CONTRATANTE”** EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN EL CASO DE CONCEDERLA **“LA CONTRATANTE”**

DECIDIRA SI PROCEDE IMPONER A **“LA CONTRATISTA”** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, Y EN CASO DE NEGARLA PODRA EXIGIR A **“LA CONTRATISTA”** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENANDE QUE OTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDER A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA.

DECIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

“LA CONTRATANTE” RECIBIRA LOS TRABAJOS OBJETOS DE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO **“LA CONTRATISTA”** NOTIFICARA POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIERRE.

“LA CONTRATANTE” VERIFICARA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL OFICIO DE NOTIFICACION DE TERMINO, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SE HARA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA QUE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA.

LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SON:

RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA, ESTADO DE CUENTA, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFIAS Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR **“LA CONTRATANTE”** EFECTUARA RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN.

- A) CUANDO LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTA A LOS PACTADO, SE CUBRIRA A **“LA CONTRATISTA”** EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- B) CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”** EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUBCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRA PACTARSE SU RECEPCIÓN, EN ESTOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO **“LA CONTRATANTE”** Y **“LA CONTRATISTA”** CONVENGAN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LAS FORMAS QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

- D) CUANDO **“LA CONTRATANTE”** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”**, LA CUAL LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.
- E) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO EN ESTE CASO ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN TOTAL, COMO EN AQUELLOS CASOS QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) B) C) Y D), SE PROCEDERA A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN QUE DE SU TERMINACIÓN HAGA **“LA CONTRATANTE”** DE LA DEL REQUERIMIENTO DE ENTREGA QUE ESTE HAGA O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNAS DE LAS SITUACIONES PREVISTAS DE LOS INCISOS ANTERIORES, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERA FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS, PARA CON **“LA CONTRATANTE”** Y EL CARGO DE **“LA CONTRATISTA”** EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES, SE CUBRIRAN HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **“LA CONTRATISTA”**.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **“LA CONTRATISTA”** PENDIENTE DE RESOLVER SE DECIDIRA DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, A MAS TARDAR EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y SU PAGO, SE EFECTUARAN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBEN HACER POR CONCEPTO DE RETENCIONES.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE “LA CONTRATISTA”.

“LA CONTRATISTA” SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO CON EL CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DE **“LA CONTRATANTE”** DADAS POR ESCRITO.

ESTE ORDENARA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIO, QUE HARA POR SU CUENTA **“LA CONTRATISTA”** SIN QUE TENGA, DERECHO A RETRIBUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI **“LA CONTRATISTA”** REALIZARA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN

DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

“LA CONTRATISTA” DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PÚBLICA, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN AQUELLOS TENGAN ESTABLECIDAS **“LA CONTRATANTE”** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA TENER EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

“LA CONTRATISTA” SE RESPONSABILIZA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUCE A **“LA CONTRATANTE”** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **“LA CONTRATANTE”** O POR LA VIOLACIÓN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, ASI COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTIA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS; **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO SE HARAN A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”**.

DECIMA QUINTA.- FIANZAS.

“LA CONTRATISTA” PRESENTARA A **“LA CONTRATANTE”** DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SEA ENTREGADA COPIA DEL CONTRATO O LA ORDEN DE INICIACIÓN DE LA OBRA, UNA FIANZA CON EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) Y OTRA POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO EJERCIDO (INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CONSTRUCCION, QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **“LA CONTRATISTA”**, CONFORME A LOS ARTICULOS 60 FRACCION II, 61 Y 79 DE LA “LOPSRMEM” Y ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA.

EN LOS CASOS EN QUE **“LA CONTRATISTA”** RECIBA ANTICIPO, ESTE DEBERA OTORGAR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO (INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16%) EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLAUSULA, CONFORME AL ARTICULO 60 FRACCION I, 61 Y 62 DE LA “LOPSRMEM”.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO HUBIERE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **“LA CONTRATANTE”** PODRA DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA SE SUJETARA EN LO CONDUNCENTE, A LOS TERMINOS SEÑALADOS A ESTA CLAUSULA EN EL CONCEPTO DE QUE PARA EL PRIMER EJERCICIO, LA FIANZA DEBERA GARANTIZAR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL PROPIO EJERCICIO Y EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, LA FIANZA DEBERA AJUSTARSE AL MONTO REALMENTE EJERCIDO, E INCREMENTARSE POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA LOS TRABAJOS EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

EL INCREMENTO DE LA GARANTIA EN SU CASO DEBERA ACREDITARSE POR **“LA CONTRATISTA”** ANTE **“LA CONTRATANTE”** DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LAS FECHAS EN QUE ESTE SE COMUNIQUE AL INTERESADO LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTIVA PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

MIENTRAS **“LA CONTRATISTA”** NO ENTREGUE LA POLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZA CONVENGA ACEPTAR LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE NOS SEÑALAN EL CONTRATO NO SURTIRA EFECTO.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A **“LA CONTRATISTA”** EN EL PARRAFO PRIMERO SIN QUE SE ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA, EL CONTRATO SE EXTINGUIRA DE PLENO DERECHO Y EN CONSECUENCIA **“LA CONTRATANTE”** Y **“LA CONTRATISTA”** DEJARAN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL CONTRATO Y A SUS ANTECEDENTES.

LA FIANZA MENCIONADA ESTARA VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS POR **“LA CONTRATANTE”** PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **“LA CONTRATISTA”** Y A FAVOR DE **“LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.”**.

EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE **“EL CONTRATISTA”** CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA POLIZA EN QUE SE EXPIDA LA FIANZA, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESADAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE.

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA, QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

- C) QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA QUE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA CONTRATANTE”**.
- D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO **“LA CONTRATISTA”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- SUB-CONTRATACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERA POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL, **“LA CONTRATISTA”** ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LAS OBRAS O CUANDO ADQUIERAN MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **“LA CONTRATISTA”** PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, **DEBERA COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A “LA CONTRATANTE”**, LO CUAL RESOLVERA SI ACEPTA O RECHAZA DICHA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODOS LOS **CASOS DE SUBCONTRATACIÓN, EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERA “LA CONTRATISTA”** A QUIEN SE CUBRIRA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE **“LA CONTRATISTA”**.

DECIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA CONTRATANTE” TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN DANDO AVISO POR ESCRITO A **“LA CONTRATISTA”**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL **“LA CONTRATANTE”** INFORMARA A **“LA CONTRATISTA”** SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA Y CONCEDERA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA PARCIAL, **“LA CONTRATANTE”** PODRA REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA EL TOTAL O DEFINITIVA, SE DARA POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO **“LA CONTRATANTE”** ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”** PAGARA ESTE LOS PRECIOS UNITARIOS FIJADOS EN EL CONTRATO, LAS CANTIDADES DEL TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

POR LOS TRABAJOS O SERVICIOS PRESTADOS QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS O NO PUEDEN CONSIDERARSE EN LOS PRECIOS PUBLITARIOS, SE PAGARA A **“LA CONTRATISTA”** EL IMPORTE DE ELLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

ADEMÁS DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, **“LA CONTRATANTE”** CUBRIRA A **“LA CONTRATISTA”** EN FORMA PROPORCIONAL EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE LE CAUCEN.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO Y AL RESPECTO ACEPTA QUE CUANDO **“LA CONTRATANTE”** SEA EL QUE TERMINE RESCINDIRLO DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EN PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, EN TANTO SI **“LA CONTRATISTA”** QUIEN RESOLVERA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE ACUDAN ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA NOVENA.- RELACIÓN DE “LA CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES.

“LA CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE **“LA CONTRATANTE”** SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

1. SI **“LA CONTRATISTA”** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **“LA CONTRATANTE”**.
2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLO QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR **“LA CONTRATANTE”**.

3. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO DE **“LA CONTRATANTE”**.
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
5. SI NO CUBRE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES O DEMAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
6. SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO.
8. SI **“LA CONTRATISTA”** NO DA A **“LA CONTRATANTE”** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. SI **“LA CONTRATISTA”** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA TENER ESA NACIONALIDAD.
10. SI SIENDO EXTRANJERO INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
11. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA CONTRATISTA”** A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, **“LA CONTRATANTE”** PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.

SI **“LA CONTRATANTE”** OPTA POR LA RESCISIÓN, **“LA CONTRATISTA”** ESTA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PREJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRA SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS AL JUICIO DE **“LA CONTRATANTE”**.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI **“LA CONTRATANTE”** CONSIDERA QUE **“LA CONTRATISTA”** A INCURRIDO EN ALGUNOS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, **“LA CONTRATANTE”** DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ULTIMOS DOS PÁRRAFOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LA QUE COMUNICARA A **“LA CONTRATISTA”**; POSTERIORMENTE LO HARA DE CONOCIMIENTO A

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES.

EL CONTRATO SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS POSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **“LA CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA CONTRATANTE”** EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL TRABAJO.

“LA CONTRATISTA” ES RESPONSABLE DE PAGAR OPORTUNAMENTE EL IMPORTE CORRECTO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DE LOS TRABAJADORES QUE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA DE NO HACERLO ASI, **“LA CONTRATANTE”** SE RESERVA EL DERECHO DE PAGAR POR CUENTA DE **“LA CONTRATISTA”** LAS RECLAMACIONES QUE DICHAS INSTITUCIONES PRESENTEN O PUDIERAN PRESENTAR CON MOTIVO DE LA OBRA CONTRATADA Y COBRARLAS POSTERIORMENTE A **“LA CONTRATISTA”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A) **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN. LEGALMENTE **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A DAR AVISO AL REPRESENTANTE DE **“LA CONTRATANTE”** EN LA OBRA; DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES.
- B) **“LA CONTRATISTA”** CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS DEL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS (DIVO), POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y LOS ARTICULOS 10 FRACCION VIII Y 87 DE LA **“LOPSRMEM”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

A FIN DE VERIFICAR SI **“LA CONTRATISTA”** ESTA EJECUTANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE OBRA APROBADOS, **“LA CONTRATANTE”** COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA SEPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE EL DE LA QUE DEBIO DE REALIZARSE, **“LA CONTRATISTA”** PAGARA A **“LA CONTRATANTE”** EL 1/1000 (UNO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO QUE TENGA LA OBRA, SALVO QUE EL ATRASO OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS.

A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN DE **“LA CONTRATANTE”** INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“LA CONTRATANTE”** PODRA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”** YA QUE, EN TAL EVENTO, **“LA CONTRATANTE”** HARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTERVENCIÓN DE OTRA DEPENDENCIA.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL TENDRAN LAS INTERVENCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES ORGANICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTOS PÚBLICOS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LAS INTERVENCIONES QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, POR LO TANTO **“LA CONTRATISTA”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA QUINTA. - ADICIONAL.

UNA VEZ LEIDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS UTILES EN TAMAZULA DE VICTORIA, DGO., A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2024.

POR LA CONTRATANTE

C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LN. MANUELA ELIZABETH BOBADILLA
PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA SIFUENTES
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA CONTRATISTA

GRUPO CONSOLIDAR BORIO S. DE R.L. DE C.V.
ING. ISRAEL BON REYES
CONTRATISTA

ET-6

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS
PECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA EN
MENCIÓN Y
CONSTANCIA DE QUE OBRAN EN MI PODER LOS
PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL
PROYECTO EJECUTIVO

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y
CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA ET-6

**TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEARSE EN EL PAPEL MEMBRETEADO POR EL
CONCURSANTE AL PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA**

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2023.

**C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
P R E S E N T E.**

**Atn.: ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
Director Municipal de Obras Públicas**

SIRVA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE QUE TENGO EN MI PODER Y
CONOZCO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA Y MANIFIESTO
HABERLAS LEÍDO ANALIZADO Y CONSIDERADO AL ELABORAR MI
PROPUESTA, CORRESPONDIENTE A:

N° DE CONCURSO _____ N° DE PAQUETE _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CIRCULARES ACLARATORIAS

ET-7

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LA MINUTA DE
LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS
CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR EL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

ET-8

**EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA
DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS
TRABAJS.**

ET-8
TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
P R E S E N T E.

Atn.: ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
Director Municipal de Obras Públicas

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO, CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS O UTILIZAR EL PRESENTE ESCRITO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO CONOCER EL SITIO EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA. DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPOSICIÓN, TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO, CORRESPONDIENTES A:

N° DE LICITACIÓN _____ N° DE PAQUETE _____

OBRA

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE
ACLARACIONES.**

ET-9

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

**C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
P R E S E N T E.**

**Atn.: ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
Director Municipal de Obras Públicas**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI (O NO) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A:

N° DE LICITACIÓN _____ N° DE PAQUETE _____

OBRA(S)

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

LISTADOS DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES

ET-10

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

LISTADO DE PRECIOS DE MATERIALES SIN IVA., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

E J E M P L O

MATERIALES	UNIDAD	COSTO
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA ¾” TAMAÑO MAXIMO	M3	\$ _____
.CEMENTO GRIS	TON	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG	\$ _____
ALAMBRON	KG	\$ _____
TABIQUE 7 X 14 X 28 CM	MILL	\$ _____
PINTURA VINILICA	LT	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA	\$ _____
TUBO FO. GALV. C.-40 S” DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ET-11

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

**LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DEL USO DE LA
MAQUINARIA Y EL EQUIPO**

E J E M P L O

MAQUINARIA O EQUIPO	COSTO HORARIO
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR	\$ _____
MALACATE	\$ _____

**SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE
UTILIZARÁ EN LA OBRA.**

LISTADOS DE DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA

ET-12

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA (DEBE APARECER EL FACTOR DE INTEGRACIÓN).

E J E M P L O

CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
PEÓN	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
AYUDANTE	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
ALBAÑIL	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
FIERRERO	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____
ELECTRICISTA	JOR.	\$ _____	_____	\$ _____

SE DEBERÁN ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.

ET-13

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
P R E S E N T E.

Atn.: ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
Director Municipal de Obras Públicas

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

E J E M P L O

DESCRIPCIÓN	MARCA	NÚM. DE SERIE	MODELO	CANT.	VIDA UTIL	DISPONIBILIDAD	UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQ.
COMPACTADOR NEUMÁTICO		XXXX	XXXX		AÑOS	PROPIA	
REVOLVEDORA	HOOPER	XXXX	XXXX		AÑOS	RENTA	
VIBRADOR	HOOPER	XXXX	XXXX		AÑOS	PROPIA	

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.
A T E N T A M E N T E .

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES.

ET-18

TAMAZULA, DGO A ____ DE _____ 2024.

C. RICARDO OCHOA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA
P R E S E N T E .

Atn.: ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
Director Municipal de Obras Públicas

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASI COMO PARTICULARES:

OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FISICO %	CONTRATANTE
T O T A L E S					

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ESCRITO ESTABLECIDO EN PUNTO 2, FRACCION 2.3 DE ESTAS BASES EN LA CUAL
SOLICITA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

ET-19

**ESCRITO ESTABLECIDO EN PUNTO 2, FRACCION
2.3 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN**